Pereira, 22 de Abril de 2025

Doctor (a)
ANGELA VIVIANA MESA SALGADO
Jefatura de Escenarios Deportivos
Supervisor
Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión para Contrato de Comodato o Préstamo de Uso N° 074 del 11 de Abril de 2025

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del Contrato de Comodato o Préstamo de Uso N°074 del 11 de Abril de 2025, celebrado con el Club **J.E.G.A FÚTBOL CLUB PEREIRA** representada legalmente por la señora **LORENA FLOREZ SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía N°34.066.025 Expedida en Pereira / Risaralda, cuyo objeto es: "**El COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** en calidad de **COMODATO o PRÉSTAMO DE USO el CAMERINO KIOSCO PRINCIPAL** con un área total de **9.45 M^2,** ubicada en el escenario deportivo PARQUE METROPOLITANO DEL CAFE propiedad del Municipio de Pereira, para almacenamiento de implementación deportiva necesaria para el desarrollo de las actividades propias del funcionamiento del Club deportivo **J.E.G.A FÚTBOL CLUB PEREIRA."**, para el funcionamiento del Club por un término de **4 AÑOS** a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el

porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Delegado del Alcalde

El presente documento se notifica personalmente a **ANGELA VIVIANA MESA SALGADO,** Supervisor (a) y/o Interventor (a), quien en constancia firma a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

ANGELA VIVIANA MESA SALGADO
Supervisor y/o Interventor
Secretaria de Deporte y Recreación